



Pablo Montes

Periodista



Una letrada judicial vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva al arrogarse la competencia del juez

El Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de amparo de una entidad cuyos recursos de reposición y la nulidad de actuaciones no llegaron a la autoridad judicial que debía resolverlos porque una letrada de la Administración Judicial se **extralimitó en sus competencias**, vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva de la demandante.

La empresa solicitó inicialmente que se la tuviera como personada en un procedimiento de ejecución hipotecaria en el que, aseguraba, tenía un interés legítimo puesto que podían resultar afectados sus derechos de tanteo y retracto, reconocidos contractualmente, sobre los bienes afectados por dicha ejecución. La solicitud fue **desestimada en una resolución recurrible mediante recurso de reposición**. La empresa interpuso dicho recurso, pero la letrada de la Administración de Justicia **lo tuvo por no presentado**, al no haber sido reconocida a la entidad recurrente su condición de parte en el procedimiento.

La mercantil volvió a interponer recurso en otras dos ocasiones y la letrada volvió a rechazarlos con el mismo argumento, de forma que acabó formulando un incidente de nulidad de actuaciones invocando el derecho a la tutela judicial efectiva, argumentando que las sucesivas diligencias de ordenación carecían de fundamentación y le impedían acceso al recurs ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |